

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 10 de enero de 2020, del Juzgado de Primera Instancia núm. Quince de Sevilla, dimanante de autos núm. 1634/2017. (PP. 93/2020).

NIG: 4109142120170061540.

Procedimiento: Juicio Verbal (Desahucio Precario -250.1.2) 1634/2017. Negociado: 1.

De: Gramina Homes, S.L.

Procurador: Sr. Mauricio Gordillo Alcalá.

Contra: Ignorados ocupantes de C/ Candelario, 19, planta 1.º izqda., de Sevilla.

EDICTO

En el presente procedimiento Juicio Verbal (Desahucio Precario-250.1.2) 1634/2017 seguido a instancia de Gramina Homes, S.L., frente a ignorados ocupantes de C/ Candelario, 19, planta 1.º izqda., de Sevilla, se ha dictado sentencia de fecha 25.9.19 y Decreto de 10.1.20, cuyo tenor literal en extracto es el siguiente:

SENTENCIA NÚM. 199/2018

Juez que la dicta: Don Eduardo José Gieb Alarcón.

Lugar: Sevilla.

Fecha: Veinticinco de septiembre de dos mil dieciocho.

Parte demandante: Bankia.

Abogado: Cintia González Gargantilla.

Procurador: Gemma Muñoz Minaya.

Parte demandada: Ignorados ocupantes de C/ Candelario, 1,9 planta 1.º izqda., de Sevilla.

FALLO

Que estimando la demanda de desahucio por precario interpuesta por Bankia contra los ignorados ocupantes del inmueble sito en calle Candelario, 19, planta 1, puerta izquierda, 41006, de Sevilla, debo acordar el desahucio de los mismos con condena en costas del procedimiento y con apercibimiento de desalojo de no hacerlo voluntariamente.

DECRETO

Letrado de la Administración de Justicia, Sr. José Joaquín del Toro González.

En Sevilla, a diez de enero de dos mil veinte.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El presente proceso ha sido promovido por Gramina Homes, S.L., frente a los ignorados ocupantes de C/ Candelario, 19, planta 1.º izqda., de Sevilla.

Segundo. Encontrándose el proceso en el trámite de notificación de la sentencia a la parte demandada, se ha presentado por el Procurador Sr. Mauricio Gordillo Alcalá, en

nombre y representación de Gramina Homes, S.L., escrito exponiendo haber adquirido el referido objeto litigioso y solicitando ocupar la posición procesal de la parte transmitente.

PARTE DISPOSITIVA

Se accede a lo solicitado por Gramina Homes, S.L., acordando que ocupe en este juicio la posición procesal de parte demandante que ocupaba su transmitente.

Y encontrándose dicho demandado, ignorados ocupantes de C/ Candelario, 19, planta 1.º izqda., de Sevilla, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

En Sevilla, a diez de enero de dos mil veinte.- El Letrado de la Administración de Justicia.